



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

DECRETO No.

0351

(01 JUN 2026)

"Por medio del cual se concede una comisión de servicios y se efectúa un encargo en la Administración Departamental"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 303 y 305 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la doctora **DORA PATRICIA MONTAÑA PUERTA**, quien ejerce el cargo de Secretaria de Planeación Prospectiva y Tic, mediante oficio 0881 de fecha 29 de mayo de 2026, enviado al correo electrónico, solicitó autorización para desplazarse a la ciudad de Bogotá, durante el día 10 de junio del año en curso, con el fin de asistir a la socialización de la estrategia de convergencia regional infraestructura para el cierre de brechas sociales.

Que el artículo 2.2.5.5.25. del Decreto 1083 de 2015, reglamentario Único del Sector de la Función Pública, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, contempla que la comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

Que el decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.3 establece que las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que conforme al parágrafo del artículo 2.2.5.3.3 los encargos que se realicen por vacancias temporales se efectuarán por el tiempo que dure la misma.

Que por ser procedente y con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento del Gobierno Departamental y en especial en la Secretaría de Planeación Prospectiva y Tic, se hace necesario encargar a la doctora **DAYRA ALEXANDRA CRUZ APACHE**, quien ejerce el cargo de Directora de Gestión Pública Territorial en dicha Secretaría, quien cumple con los requisitos legales para el desempeño del cargo.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Conceder **COMISIÓN DE SERVICIOS** a la doctora **DORA PATRICIA MONTAÑA PUERTA**, quien ejerce el cargo de Secretaria de Planeación Prospectiva y Tic, para desplazarse a la ciudad de Bogotá, durante el día 10 de junio del año en curso, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

DECRETO No.

0351

(01 JUN 2026)

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar de las funciones del despacho de la Secretaría de Planeación Prospectiva y Tic, a la doctora **DAYRA ALEXANDRA CRUZ APACHE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.455.682, quien ejerce el cargo de Directora de Gestión Pública Territorial en dicha Secretaría, durante el día 10 de junio del año en curso, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia a la Secretaría Administrativa - Dirección de Talento Humano, para lo pertinente.

ARTÍCULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, el

ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS
Gobernadora del Tolima.

Proyectó: Oscar Rodríguez.
Vo.Bo. Mauricio A. Hernández G. Director de Talento Humano.
Revisó: Sandra Maritza Gómez M. - Directora Depto. de Asuntos Jurídicos (E)
Archivo: C/Documentos/Decretos.